



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE PORVENIR S.A. Y
EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS
LIMITADA C&T LTDA.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DEL 23 DE JUNIO DE 2023 (Folio del numeral 30)	\$100.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$100.000

TOTAL: CINE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$100.000)

Barrancabermeja, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Reitérese a las partes la solicitud de presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 069 de fecha 8 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2a42149d7bd42c870dd43fa79e407fa2a564d874cb71b3029ac4080d12690a**

Documento generado en 04/08/2023 02:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>